

3501
 Resolución No. 3501 De 2011

“Por medio de la cual se crea un Comité de Estudio a la Deserción de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.”

El Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 066 de 2005 y

CONSIDERANDO:

Que en el proceso de Autoevaluación institucional, según el modelo del Consejo Nacional de Acreditación, CNA, en la característica 5, Admisión, permanencia y deserción estudiantil, se recomienda implementar acciones institucionales para atenuar la deserción.

Que en los procesos de Autoevaluación de los Programas Académicos, según los lineamientos del CNA, la característica 7, deserción estudiantil ha presentado debilidades en la mayoría de las autoevaluaciones.

Que el Plan Maestro de Desarrollo Institucional 2007– 2019 en el lineamiento 1: Calidad, excelencia académica y pertinencia social, Programa 3, define la permanencia y deserción estudiantil como eje fundamental de la Universidad.

Que el Plan de Mejoramiento desarrollado por la Universidad en el proceso de Autoevaluación Institucional, define como prioridad máxima, el definir acciones que fortalezcan las políticas y estrategias que conlleven a la identificación de causas de la deserción estudiantil.

Que la Contraloría General de la República en Auditoría realizada a los procesos de la Vicerrectoría Académica, encontró un hallazgo relacionado con la ausencia de diagnósticos sobre la deserción para establecer acciones que mitiguen, demostrando impacto.

Que de acuerdo al hallazgo de la Contraloría, es necesario conformar un Comité de Estudio a la Deserción y Permanencia Estudiantil, que elabore el Diagnóstico institucional y proyecte estrategias para su implementación en los diferentes programas académicos.

En merito de lo expuesto el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia


ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

ARTÍCULO PRIMERO: Crear un Comité de Estudio a la Deserción de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, adscrito a la Vicerrectoría Académica.

ARTÍCULO SEGUNDO: el Comité de estudio a la Deserción Estudiantil, estará integrado por:

- Vicerrector Académico, quien lo presidirá.
- Coordinador Unidad de Política Social o su delegado.
- Coordinador de Admisiones Control y Registro Académico.
- Coordinador Grupo de Organización y Sistemas.
- Asesores Vicerrectoría Académica, designados por el Vicerrector

ARTÍCULO TERCERO: El Comité de Deserción cumplirá el siguiente Objetivo:
"Elaborar un Diagnóstico Institucional que permita identificar los factores determinantes de la deserción estudiantil por Facultad y por Programa".

ARTÍCULO CUARTO: Las actividades que desarrollará el Comité de Estudio a la Deserción son las siguientes:

- Fase 1: Recopilación de la Información Institucional, SPADIES.
- Fase 2: Análisis, interpretación y elaboración de un *Diagnóstico Institucional*
- Fase 3: *Diseño de Estrategias Académicas* y de Política Social que apunten a disminuir los índices de deserción.
- Fase 4: Implementación de estrategias, monitoreo, seguimiento y evaluación.

Parágrafo: De acuerdo a la propuesta del Plan de Mejoramiento con la Contraloría General, en el presente año se debe realizar hasta la tercera fase del proyecto, y la cuarta fase, Implementación se debe desarrollar a partir del primer semestre de 2012.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

15 SEP 2011

Dado en Tunja, a los días del mes de de 2011.


GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ
Rector

Proyectó: Olga García, Pedro Orlando Montañez, Asesores Vicerrectoría Académica
Revisó: ORLANDO VERGEL PORTILLO, Vicerrector Académico.



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN